

ARMADA DE CHILE

D.G.T.M. Y M.M. ORD. N° 12600/05/1089/S.M.A.



OBJ.: Remite información sobre bahía de Coronel.

REF.: S.M.A. Oficio Ord. N° 1577, de fecha 12 de julio de 2023.

VALPARAÍSO, 10 AGO. 2023

DEL DIRECTOR GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y DE MARINA MERCANTE.

AL SR. JEFE DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE.

En atención a lo solicitado en documento de la referencia, informo a Ud. lo siguiente:

- 1.- Las campañas del Programa de Observación del Ambiente Litoral (POAL) correspondientes a los años 2018 y 2020 en la bahía de Coronel, no fueron ejecutadas por asuntos operativos. Durante el año 2019, se efectuaron los monitoreos del POAL en la citada bahía, obteniéndose datos ambientales para las matrices de agua, sedimento y biota, cuyo detalle se encuentra publicado en el siguiente enlace:
https://www.directemar.cl/directemar/site/tax/port/fid_adjunto/taxport_47_160_414_1.html
- 2.- Respecto a la campaña del año 2019, en las muestras obtenidas, se analizó únicamente niveles totales de arsénico, los que se presentan en las tablas N°1 y N° 2 y los gráficos N°1 y N°2 del Anexo "A" adjunto. Las concentraciones de estaño y selenio no están consideradas dentro de los análisis del POAL.
- 3.- En relación a las contingencias ambientales ocurridas el año 2020, no se recibió por parte de la Autoridad Marítima Local denuncias en el citado período, motivo por el que no se realizaron toma de muestras en el medio ambiente acuático frente a contingencias por descargas no autorizadas, vertimientos, mortalidades u otras. Sin embargo, se adjuntan antecedentes que hacen referencia a contingencia ocurrida en el borde costero desde Punta Puchoco hasta la desembocadura del río Biobío, notificada por esa Superintendencia, con fecha 08 de mayo de 2019.

Saluda a Ud.

POR ORDEN DEL SR. DIRECTOR GENERAL



JUAN GAJARDO ROMERO
CONTRAALMIRANTE LT
DIRECTOR DE INTERESES MARÍTIMOS
Y MEDIO AMBIENTE ACUÁTICO

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- S.M.A. C/adj. ✓
- 2.- D.I.M. y M.A.A. C/adj.
- 3.- ARCHIVO.

10 AGO. 2023

ANEXO "A"
INFORMACIÓN DEL POAL Y CONTINGENCIAS EN BAHÍA CORONEL

Tabla N° 1. Concentración total de arsénico en sedimentos de la bahía de Coronel monitoreados en el POAL durante el año 2019.

CUERPO DE AGUA	Laboratorio	Codigo de informe de laboratorio	PARAMETRO	VALOR (INFORME LABORATORIO)	VALOR (LLEGO DE APLICADO EL CRITERIO)	UNIDAD	FECHA MUESTREO	SEMESTRE	CRITERIO (SE APLICA A VALORES BAJO LIMITE DE DETECCION)	Coordenada X POAL (latitud decimal)	Coordenada Y POAL (longitud decimal)	MATRIZ	TOPONIMO	CODIGO ESTACION	PROFUNDIDAD ESTACION (mts)
CORONEL	ANAM	190007407-c	Arsénico Total	3.71	3.71	mg/kg	04-04-2019	1	NADA	-36,94417	-73,1675	Sedimento Marino	Sector Escuadrón frente a Oxiquim	010-S-Cr	10
CORONEL	ANAM	190007407-c	Arsénico Total	4.85	4.85	mg/kg	04-04-2019	1	NADA	-36,96667	-73,17861	Sedimento Marino	Sector Escuadrón Sur parque industrial	020-S-Cr	11
CORONEL	ANAM	190007407-c	Arsénico Total	2.26	2.26	mg/kg	04-04-2019	1	NADA	-36,99167	-73,19167	Sedimento Marino	Punta Coronel	030-S-Cr	11
CORONEL	ANAM	190007407-c	Arsénico Total	1.82	1.82	mg/kg	04-04-2019	1	NADA	-37,01667	-73,18667	Sedimento Marino	Fronte Playa Chollin	040-S-Cr	6
CORONEL	ANAM	190007407-c	Arsénico Total	11.23	11.23	mg/kg	04-04-2019	1	NADA	-37,02833	-73,16167	Sedimento Marino	Fronte Pesqueras	060-S-Cr	7
CORONEL	ANAM	190007407-c	Arsénico Total	3.92	3.92	mg/kg	04-04-2019	1	NADA	-37,03083	-73,17722	Sedimento Marino	Fronte Bajo Puchoco	070-S-Cr	6
CORONEL	ANAM	190007407-c	Arsénico Total	5.34	5.34	mg/kg	04-04-2019	1	NADA	-37,035	-73,15166	Sedimento Marino	Playa Negra	080-S-Cr	8
CORONEL	ANAM	190007407-c	Arsénico Total	7.71	7.71	mg/kg	04-04-2019	1	NADA	-37,06111	-73,14694	Sedimento Marino	Norte Playa Blanca	110-S-Cr	5
CORONEL	ANAM	190007407-c	Arsénico Total	7	7	mg/kg	04-04-2019	1	NADA	-37,06667	-73,15166	Sedimento Marino	Playa Blanca	120-S-Cr	4
CORONEL	ANAM	190007407-c	Arsénico Total	6.65	6.65	mg/kg	04-04-2019	1	NADA	-37,07512	-73,16495	Sedimento Marino	Lotilla	140-S-Cr	10
CORONEL	ANAM	190039438-c	Arsénico Total	3.68	3.68	mg/kg	18-12-2019	2	NADA	-36,94417	-73,1675	Sedimento Marino	Sector Escuadrón frente a Oxiquim	010-S-Cr	13
CORONEL	ANAM	190039438-c	Arsénico Total	<1.2	0,6	mg/kg	18-12-2019	2	MEDIA	-36,96667	-73,17861	Sedimento Marino	Sector Escuadrón Sur parque industrial	020-S-Cr	12
CORONEL	ANAM	190039438-c	Arsénico Total	<1.2	0,6	mg/kg	18-12-2019	2	MEDIA	-36,99167	-73,19167	Sedimento Marino	Punta Coronel	030-S-Cr	12
CORONEL	ANAM	190039438-c	Arsénico Total	2.95	2.95	mg/kg	18-12-2019	2	NADA	-37,01667	-73,18667	Sedimento Marino	Fronte Playa Chollin	040-S-Cr	12
CORONEL	ANAM	190039438-c	Arsénico Total	8.36	8.36	mg/kg	18-12-2019	2	NADA	-37,02833	-73,16167	Sedimento Marino	Fronte Pesqueras	060-S-Cr	9
CORONEL	ANAM	190039438-c	Arsénico Total	<1.2	0,6	mg/kg	18-12-2019	2	MEDIA	-37,03083	-73,17722	Sedimento Marino	Fronte Bajo Puchoco	070-S-Cr	4
CORONEL	ANAM	190039438-c	Arsénico Total	6.86	6.86	mg/kg	18-12-2019	2	NADA	-37,035	-73,15166	Sedimento Marino	Playa Negra	080-S-Cr	10
CORONEL	ANAM	190039438-c	Arsénico Total	<1.2	0,6	mg/kg	18-12-2019	2	MEDIA	-37,06111	-73,14694	Sedimento Marino	Norte Playa Blanca	110-S-Cr	6
CORONEL	ANAM	190039438-c	Arsénico Total	<1.2	0,6	mg/kg	18-12-2019	2	MEDIA	-37,06667	-73,15166	Sedimento Marino	Playa Blanca	120-S-Cr	2
CORONEL	ANAM	190039438-c	Arsénico Total	3.65	3.65	mg/kg	18-12-2019	2	NADA	-37,07512	-73,16495	Sedimento Marino	Lotilla	140-S-Cr	13

Tabla N° 2. Concentración total de arsénico en agua de la bahía de Coronel monitoreados en el POAL durante el año 2019.

CUERPO DE AGUA	Laboratorio	Codigo de informe de laboratorio	PARAMETRO	VALOR (INFORME LABORATORIO)	VALOR (LLEGO DE APLICADO EL CRITERIO)	UNIDAD	FECHA MUESTREO	SEMESTRE	CRITERIO (SE APLICA A VALORES BAJO LIMITE DE DETECCION)	Coordenada X POAL (latitud decimal)	Coordenada Y POAL (longitud decimal)	MATRIZ	TOPONIMO	CODIGO ESTACION	PROFUNDIDAD ESTACION (mts)
CORONEL	ANAM	190007403-c	Arsénico Disuelto	<0.001	0,0005	ug/L	04-04-2019	1	MEDIA	-36,94417	-73,1675	Agua de Mar	Sector Escuadrón frente a Oxiquim	010-A-Cr	6
CORONEL	ANAM	190007403-c	Arsénico Disuelto	<0.001	0,0005	ug/L	04-04-2019	1	MEDIA	-37,03667	-73,16167	Agua de Mar	Zona Espera Práctico	090-A-Cr	10
CORONEL	ANAM	190007403-c	Arsénico Disuelto	<0.001	0,0005	ug/L	04-04-2019	1	MEDIA	-37,06667	-73,15166	Agua de Mar	Playa Blanca	120-A-Cr	6
CORONEL	ANAM	190007403-c	Arsénico Disuelto	<0.001	0,0005	ug/L	04-04-2019	1	MEDIA	-37,07512	-73,16495	Agua de Mar	Lotilla	140-A-Cr	6
CORONEL	ANAM	190039434-c	Arsénico Disuelto	0.001	0,001	ug/L	18-12-2019	2	NADA	-36,94417	-73,1675	Agua de Mar	Sector Escuadrón frente a Oxiquim	010-A-Cr	6
CORONEL	ANAM	190039434-c	Arsénico Disuelto	0.001	0,001	ug/L	18-12-2019	2	NADA	-37,03667	-73,16167	Agua de Mar	Zona Espera Práctico	090-A-Cr	7
CORONEL	ANAM	190039434-c	Arsénico Disuelto	0.001	0,001	ug/L	18-12-2019	2	NADA	-37,06667	-73,15166	Agua de Mar	Playa Blanca	120-A-Cr	1
CORONEL	ANAM	190039434-c	Arsénico Disuelto	0.002	0,002	ug/L	18-12-2019	2	NADA	-37,07512	-73,16495	Agua de Mar	Lotilla	140-A-Cr	7

Gráfico N° 1. Concentración de arsénico total en sedimentos de la bahía de Coronel durante los años 2014 al 2019.

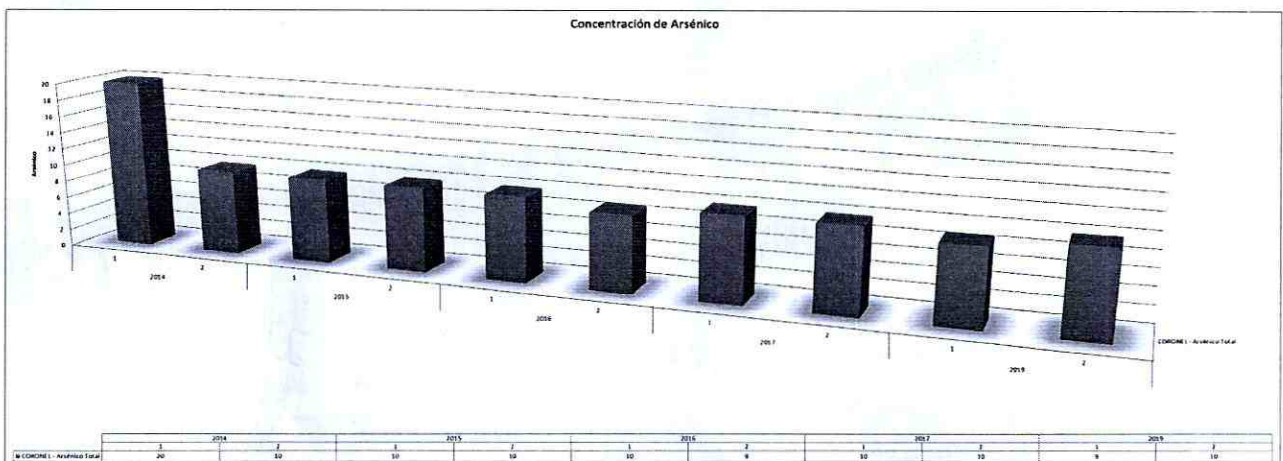
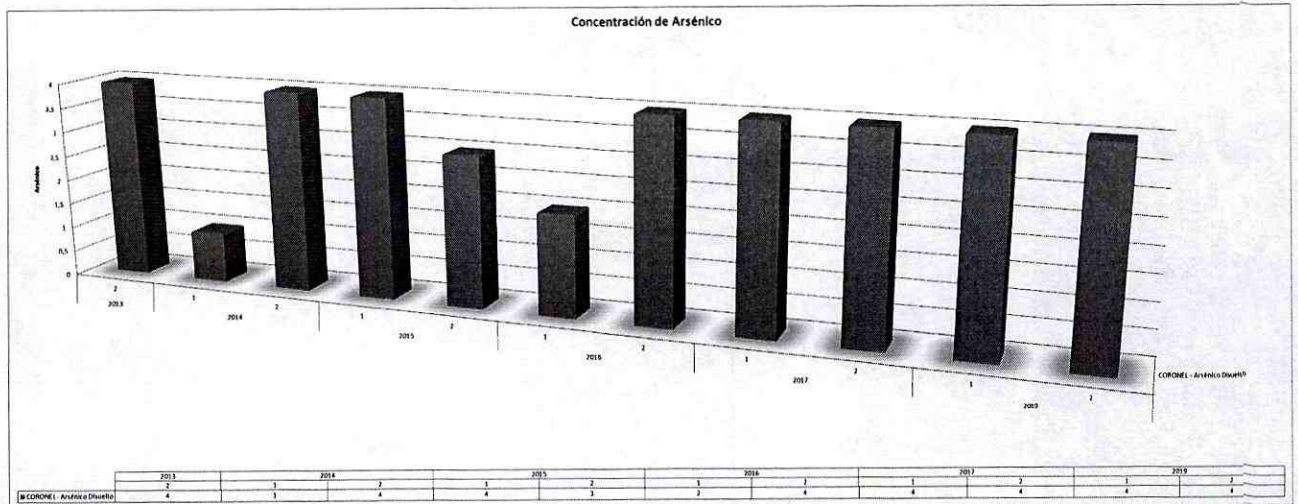


Gráfico N° 2. Concentración de arsénico total en sedimentos de la bahía de Coronel durante los años 2013 al 2019.



JUAN GAJARDO ROMERO
CONTRAALMIRANTE LT
DIRECTOR DE INTERESES MARÍTIMOS
Y MEDIO AMBIENTE ACUÁTICO

DISTRIBUCIÓN:

- Ídem docto. ppal.



ORD. OBB. N°: 177/2019

ANT.: Formulario de denuncia ciudadana de 23 de abril de 2019, presentado ante la Superintendencia del Medio Ambiente.

MAT.: Informa lo que indica.

Concepción, 08 de mayo 2019

DE : SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

**A : SR. GERMAN LLANOS SILVA
CAPITAN NAVIO LT
GOBERNACIÓN MARÍTIMA DE TALCAHUANO**

De nuestra consideración:

Junto con saludar, por medio del documento referido en el Ant., esta Superintendencia ha tomado conocimiento de una denuncia, presentada por el Sr. Pedro Gajardo por eventual suspensión liquido verde en las costas del borde costero desde Punta Puchoco hasta desembocadura del Río Biobío.

Dado que no es posible asociar los hechos señalados en párrafo anterior con alguna de las competencias de esta Superintendencia del Medio Ambiente y en consideración a lo dispuesto en el inciso 2º artículo 14 de la Ley Nº 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se remiten los antecedentes anteriormente señalados a la Gobernación Marítima de Talcahuano de la Región del Biobío para los fines propios de dicha institución.

GOBERNACIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y MAR GOBERNACIÓN MARÍTIMA TALCAHUANO
17 MAY 2019
CONTROL Y ARQUEO LINEA N° 274
TRAMITACIÓN

Sin otro particular, se saluda atentamente,

EMELINA TAMORANO AVALOS
JEFE OFICINA REGIÓN DEL BIO BÍO
 Superintendencia del Medio Ambiente

VNA

Documentos adjuntos:

- Formulario de denuncia ciudadana de 23 de abril del 2019, presentado ante la Superintendencia del Medio Ambiente

Distribución:

- Sr. Germán Llanos Silva, Capitán Navío Lt Gobernación Marítima de Talcahuano, Almirante Villarroel 107, Talcahuano
- Sr. Pedro Gajardo Rodríguez, domiciliado calle Nuble 504, comuna de San Pedro de la Paz.

C.C.:

- Oficina de Partes Oficina Biobío, Superintendencia del Medio Ambiente.

ARMADA DE CHILE
COMANDANCIA EN JEFE IIª ZONA NAVAL
GOBERNACION MARITIMA DE
TALCAHUANO

G.M. (T.) ORDINARIO N° 12600/201

OBJ.: Denuncia ciudadana.

REF.: OFICIO S.M.A. ORD. OBB N° 177, de
fecha 08 de mayo de 2019.

TALCAHUANO, -31 MAY 2019

DEL GOBERNADOR MARÍTIMO DE TALCAHUANO.

AL SR. PEDRO GAJARDO RODRÍGUEZ.

En atención a documento citado en la referencia, relacionado con denuncia presentada a la Superintendencia del Medio Ambiente informo a Ud., que durante las actividades de patrullajes, esta Autoridad Marítima no evidenció la presencia de manchas de color verde durante los días 19, 20 y 21 de abril, y no ha recibido denuncias asociadas a la presencia de contaminación en el sector costero comprendido entre Punta Puchoco y desembocadura del río Biobío, para esa fecha.

Sin perjuicio de lo anterior, con fecha 23 y 24 del mes de mayo, se recibió denuncia de la presencia de una mancha verde en el sector el pueblito de la comuna de Lota, la cual fue verificada por personal de la Capitanía de Puerto de Coronel, los que sumado con los registros fotográficos y fílmicos permite deducir que esta mancha de coloración verde se puede atribuir a la presencia de una floración algal; además, cabe indicar que no se observó afectación o mortandad a recursos hidrobiológicos.

Saluda atentamente a Ud.,



GERMÁN LLANOS SILVA
CAPITÁN DE NAVÍO LT
GOBERNADOR MARÍTIMO DE TALCAHUANO

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Pedro Gajardo Rodríguez.
- 2.- S.M.A. Región del Biobío.
- 3.- Archivo

Silva

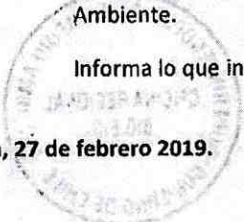


ORD. OBB. N°: 095

ANT.: Carta de denuncia ciudadana del 31 de enero de 2019, presentado ante la Superintendencia del Medio Ambiente.

MAT.: Informa lo que indica.

Concepción, 27 de febrero 2019.



DE : SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

A : CAPITAN NAVIO LT. GERMAN LLANOS SILVA
GOBERNACIÓN MARITIMA DE TALCAHUANO
AV. ALMIRANTE VILLARROEL 107
TALCAHUANO

De nuestra consideración:

Junto con saludar, por medio del documento referido en el Ant., esta Superintendencia ha tomado conocimiento de una denuncia, presentada por los hechos que a continuación se indican:

- Presencia de tubos, cañerías o ductos que puedan estar en desuso o descargando residuos líquidos al borde costero;
- Movimiento de rocas y arenas en playa y terrenos de playa en sector playa Caleta Lo Rojas, que puedan constituir cercos o barreras que obstruyan el libre tránsito por el borde costero, pudiendo estas acumulaciones de rocas estar fuera de las concesiones marítimas vigentes.
- Presencia de chips de aserrín y viruta, que puedan estar esparcidos por la playa del sector, y que puedan estar asociados a faenas de carga y descarga de productos desde los muelles graneleros de Cabo Froward y de Compañía Puerto de Coronel, que por efecto de corrientes pudiesen estar siendo acumulados en el sector Caleta Lo Rojas.
- Presencia de socavones en playa y terrenos de playa, que pudiesen asociarse a operaciones de extracción de arena mediante maquinaria pesada, y que puedan o no estar asociados a Permisos de Escasa Importancia emitidos por la Capitanía de Puerto de Coronel.

DIRECCION GENERAL DEL TERRITORIO MARITIMO Y MAR. GOBERNACION MARITIMA TALCAHUANO	
- 6 MAR 2019	
CONTROL KARDEX LINEA N°	116
TRAMITACION	

Dado que no es posible asociar los hechos señalados en párrafo anterior con alguna de las competencias de esta Superintendencia del Medio Ambiente y en consideración a lo dispuesto en el inciso 2° artículo 14 de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se remiten los antecedentes anteriormente señalados a Gobernación Marítima de Talcahuano para los fines propios de dicha institución.

Por lo anterior, solicitamos a usted, que luego de haber analizado los antecedentes mencionados, nos informe si fue encontrado algún hallazgo correspondiente a nuestras competencias, para que de esta manera podamos realizar el informe pertinente a denuncia.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



JUAN PABLO GRANZOW CABRERA
JEFE (S) OFICINA REGIÓN DEL BIO BIO
Superintendencia del Medio Ambiente



VNA

Documentos adjuntos:

- Denuncia ciudadana de 31 de enero 2019, presentado ante la Superintendencia del Medio Ambiente

Distribución:

- Sr. Capitán Nav.LT. Germán Llanos Silva, Gobernación Marítima de Talcahuano, Av. Almirante Villarroel 107, Talcahuano.
- C.C.:
- Sres. CRAS CIVIL CORONEL, domiciliado en Sotomayor 890, comuna de Coronel
- Oficina de Partes Oficina Biobío, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Archivo Denuncia 14-VIII-2019

ARMADA DE CHILE
COMANDANCIA EN JEFE IIª ZONA NAVAL
GOBERNACION MARITIMA DE
TALCAHUANO

G.M. (T.) ORDINARIO N° 12600/149/ S.M.A

OBJ.: Respuesta a carta denuncia.

REF.: ORD OBB N° 95, de fecha 27 de febrero de
2019.

TALCAHUANO, 22 ABR 2019

DEL GOBERNADOR MARÍTIMO DE TALCAHUANO

A LA SRA. EMELINA ZAMORANO ÁVALOS
JEFA OFICINA REGIONAL BIOBÍO
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

En atención a lo informado por documento de la referencia relacionado con las materias atendidas en la denuncia efectuada por integrantes del Consejo de Recuperación Ambiental y Social de Coronel, comunico a Ud., que personal de la Autoridad Marítima efectuó inspección con fecha 20 de marzo del 2019, por lo cual se indica lo siguiente:

- a) Con respecto a la presencia de tubos, cañerías o ductos que puedan estar en desuso o descargando residuos en el borde costero, se logró verificar la presencia de 7 cañerías en terreno particular de la Empresa Portuaria Cabo Froward; dicha Empresa indicó que las cañerías son utilizadas como sistema de evacuación de aguas lluvias para facilitar el escurrimiento y evitar su apostamiento. Cabe indicar que al momento de la inspección, no se percibieron olores molestos y descargas de ningún tipo.
- b) En lo relacionado con el movimiento de rocas y arena en playa y terreno de playa, sector Caleta lo Rojas, que puedan constituir cercos o barreras que obstruyan el libre tránsito por el borde costero, pudiendo estas acumulaciones de rocas estar fuera de las Concesiones Marítimas vigentes, cabe indicar que la Capitania de Puerto de Coronel, notificó a la Empresa Portuaria Cabo Froward para el retiro del material indicado dando cumplimiento al artículo N°2 del Reglamento para el Control a la Contaminación Acuática.
- c) En relación a la presencia de chips de aserrín y viruta de madera asociados a operaciones de carga y descarga en cercanías de los muelles graneleros, al momento de la inspección, no se observó presencia de este material; sin perjuicio de lo anterior, se estará atento a cualquier observación relacionado con esto.
- d) En los sectores indicados no se observaron socavones en playa y terreno de playa que pudieran estar asociados a operaciones de extracciones de arena mediante maquinaria pesada. Además, se verificaron los registros de la Capitania de Puerto de Coronel, del cual no existen otorgamientos de extracción de áridos mediante Permiso de Escasa Importancia relacionadas con dicha actividad; sin perjuicio de lo anterior, también se dispondrá rondas en el sector.

- e) La Empresa Portuaria Cabo Froward se encuentra en conocimiento de los antecedentes anteriormente expuestos.
- f) Se adjunta registro fotográfico.

Saluda atentamente a Ud.,



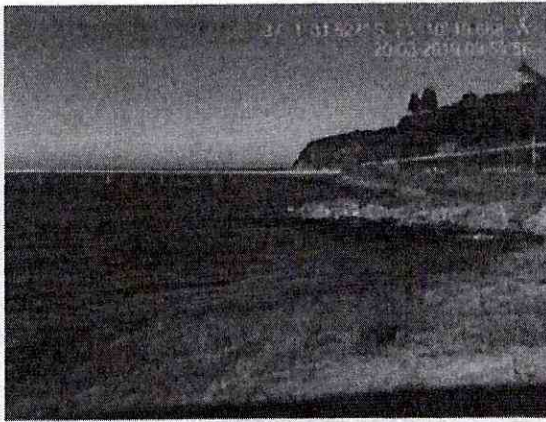
GERMÁN LLANOS SILVA
CAPITÁN DE NAVIO LT
GOBERNADOR MARÍTIMO DE TALCAHUANO

DISTRIBUCIÓN:

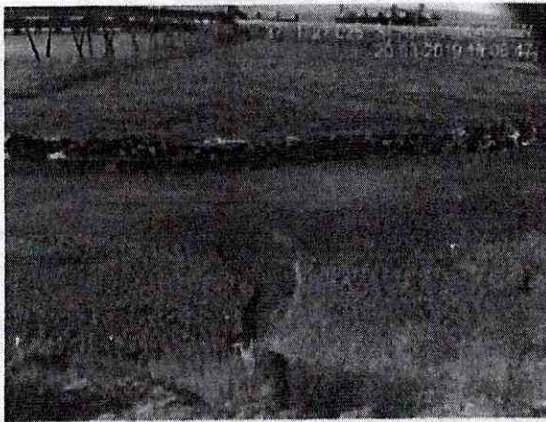
- 1.- SMA BIOBÍO.
- 2.- INTEGRANTES CRAS CORONEL.
- 3.- C.P. CORONEL.
- 4.- ARCHIVO INMAR/MAA.

on
CC RT SAICHAUT

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía N°1 y 2: Vista Weste y Este de Muelle Puchoco.



Fotografía N°3 y 4: Ducto de aguas lluvias en muelle Chollín y Cámara de inspección sistema de aguas lluvias.



Fotografía N°5 y 6: Ducto de 2 metros para evitar apozamiento de aguas.



Fotografía N°7 y 8: Ductos cercanos a muelle Puchoco para evitar apozamientos.



Fotografía N°9 y 10: Ductos cercanos a muelle Puchoco para evitar apozamientos.